



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

N° 090-2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 03 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-009328-001, que contiene el Memorándum N° 0180-2019-DE-HEVES de fecha 27.05.19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un Régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su Gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 64° del Reglamento de la Ley acotada, las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un "secretario técnico", quien de preferencia será abogado y que es designado mediante Resolución del Titular de la entidad, siendo dicha persona la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del Ejercicio de la Potestad Sancionadora Disciplinaria de la Entidad Pública, no teniendo capacidad de decisión y no siendo vinculantes sus opiniones o informes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 045-2018-DE-HEVES se designó al abogado **Nelson Erroch SALOME ACUÑA** como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorándum N° 0180-2019-DE-HEVES de fecha 27.05.19, la Dirección Ejecutiva remite para su atención el Informe N° 006-2019-OGRH-HEVES de fecha 24.05.19, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre encargatura temporal de funciones de la servidora CAS Abog. Linda Cindy HORNA SALDAÑA especialista administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimientos Administrativo Disciplinarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador mientras dure la ausencia del Abog. **Nelson Erroch SALOME ACUÑA**, por motivo de descanso médico; el mismo que será con eficacia anticipada al 23.05.19, y en adición a sus funciones que desempeña en la oficina de Gestión de Recursos Humanos; mediante acto resolutivo correspondiente;



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



J. CAMPOS R.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario, resulta necesario efectuar la Designación temporalmente, con eficacia anticipada al 23 de Mayo del 2019, a la servidora CAS Abog. **Linda Cindy HORNA SALDAÑA** especialista administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/PGGSC que aprobó el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, la Resolución Ministerial 1059-2017-MINSA; y en concordancia con el inciso c), del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 23 de Mayo del 2019, a la servidora CAS Abog. **Linda Cindy HORNA SALDAÑA** especialista administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, cargo que desempeñara en adición de sus funciones, y mientras dure la ausencia del servidor Abog. **Nelson Erroch SALOME ACUÑA** por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la servidora CAS Abog. **Linda Cindy HORNA SALDAÑA** especialista administrativo, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c.
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Interesada.